UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 95
Medellín, 28 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la consagrada en el numeral 1° del artículo 23 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales y en el ejercicio de la autonomía universitaria.

2. Que el Estatuto General de la Universidad, dispone que en los Consejos Académicos de cada campus se contará con la participación, entre otros, de un (1) representante de los egresados.

3. Que mediante el Acuerdo Superior 34 de 2023 se actualizó el Reglamento Electoral de la Universidad Cooperativa de Colombia, disponiendo como finalidad garantizar el ejercicio de la democracia al interior de la Universidad, reflejado en la capacidad de elegir libre y voluntariamente a los representantes de las comunidades estudiantil, profesoral y de egresados ante el Consejo Directivo, los Consejos Académicos de cada campus y los Consejos de Programa.

4. Igualmente, el citado Acuerdo Superior 34 de 2023 establece las condiciones y calidades que deben acreditar los aspirantes a ejercer estas representaciones, así como determina el procedimiento electoral, por lo cual, la presente convocatoria se sujetará a lo dispuesto en dicho reglamento.

5. Que con el fin de unificar los períodos de los representantes de egresados con los de representantes de estudiantes y profesores, teniendo en cuenta la convocatoria del proceso electoral para éstos últimos según lo previsto en la resolución rectoral 92 de 2025, se estima pertinente ordenar la convocatoria para la elección de representantes de egresados, para el período de dos (2) años, contados a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2027, quienes permanecerán en sus cargos mientras conserven las calidades correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar el proceso de elección de representantes de egresados ante los Consejos Académicos, en los términos dispuestos en el Estatuto Orgánico y en el Acuerdo Superior 34 de 2023, quienes contarán con un período de representación por dos (2) años; iniciando el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2027.

PARÁGRAFO. Los representantes de egresados que resulten designados permanecerán en ejercicio de su representación mientras conserven las calidades correspondientes de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo Superior 34 de 2023, la presente resolución y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con la reglamentación que expida la Universidad, en caso de otorgarse algún tipo de incentivo, beneficio o estímulo a favor de los representantes, éstos serán aplicables, siempre y cuando se haya cumplido de manera efectiva con el ejercicio de la representación. Para tal efecto, la Dirección del Campus emitirá constancia sobre la participación al Consejo Académico.

PARÁGRAFO. Si el beneficio consistiera en algún tipo de descuento en el valor de matrícula, conforme con las normas institucionales que regulen la materia, cuando la designación se produzca en desarrollo de un período académico, se aplicará en el período académico siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Superior 34 de 2023 las condiciones para la inscripción de candidatos deben tenerse en cuenta:

PARA REPRESENTANTES DE EGRESADOS:

Podrán participar en la elección como representantes de egresados al Consejo Académico del campus, quienes ostenten la calidad de graduados de pregrado y posgrado de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Quien esté interesado en inscribirse como candidato a representante de los egresados ante el Consejo Académico del campus deberá acreditar los siguientes requisitos:

a. Informar el programa del cual es egresado, lo cual será objeto de validación por parte de la Institución.

b. No pertenecer en el momento de la inscripción a otro órgano de dirección o gobierno de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo con la facultad reglamentaria prevista en el artículo décimo noveno del Acuerdo Superior 34 de 2023 con el fin de definir el mecanismo de inscripción, verificación de requisitos y en general, establecer el procedimiento para esta elección, se deberá tener en cuenta además de las condiciones generales previstas en el artículo anterior las siguientes:

a. El egresado debe estar ejerciendo labores relacionados con su formación académica.
b. Tener disponibilidad que le permita asistir de forma presencial a las sesiones programadas.
c. Manifestar interés en vincularse y apoyar la labor de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso electoral establece el siguiente cronograma de actividades:

PROCESO	FECHAS	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE
Orden de apertura del proceso electoral	28 de agosto de 2025	Mediante resolución rectoral y se publicará en la página Web Institucional	Secretaría General Comunicaciones Nacionales
Inscripción de candidatos	Desde el 2 de septiembre de 2025 hasta el 8 de septiembre de 2025	La inscripción se realizará mediante comunicación electrónica a los correos que se indicarán en **anexo 1**	Los candidatos.
Verificación de los requisitos de las inscripciones recibidas	El 9 septiembre de 2025	---	• Coordinación de Egresados para los representantes de egresados.
Subsanación	En caso de que se requiera completar o aclarar información de las inscripciones, se informará a cada plancha inscrita para que lo haga entre el 10 y 13 de septiembre de 2025	Comunicación mediante correo electrónico (al que se haya registrado en el formato de inscripción)	• Coordinación de Egresados para los representantes de egresados.
Publicación de las listas de aspirantes	15 de septiembre de 2025	Se hará en la página Web Institucional	• Coordinación de Egresados para los representantes de egresados. En articulación con la oficina de Comunicaciones
Difusión y presentación de programas a la comunidad por parte de los aspirantes.	Del 16 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025	Se hará en la página Web Institucional	Dirección de cada Campus con la articulación de la oficina de Comunicaciones

Valoración de postulaciones por parte del Consejo Académico	Hasta el 17 de octubre a las 17:00 horas		Consejo Académico de campus y Coordinación de Egresados del campus Deberán remitir Acta de Consejo Académico en la que se de cuenta de la valoración realizada y la postulación del designado que se hará mediante resolución rectoral
Proclamación de representantes	21 de octubre de 2025	Resolución rectoral	Secretaria General

PARÁGRAFO 1. Cada campus publicará a partir del martes 2 de septiembre de 2025, fecha en la que inicia el período de inscripciones, las instancias o representaciones que han sido convocadas para que los interesados puedan inscribirse.

PARÁGRAFO 2. En las Coordinaciones de Egresados de cada campus, se dará cuenta de las representaciones a proveer y se publicará la cuenta del correo electrónico en el que se recibirán las inscripciones y el formato de inscripción. Lo anterior se cumplirá, sin perjuicio, de las demás estrategias de divulgación y comunicación que cada campus estime pertinente y que busquen la mayor difusión de esta información.

PARÁGRAFO 3. Para el desarrollo del proceso electoral de los representantes de egresados ante el Consejo Académico de cada campus, habrá de tenerse en cuenta los lineamientos y orientaciones de la Dirección Nacional de Bienestar y Experiencia, que emita de manera directa, o a través de las recomendaciones que realice a través de las coordinaciones de egresados.

ARTICULO SEXTO. Para las etapas de verificación de los requisitos de los candidatos inscritos y de resolver las observaciones a los escrutinios, se tendrá en cuenta que intervendrá la Coordinación de Egresados del campus, con ocasión del proceso de representantes de egresados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La designación del representante de Egresados ante el Consejo Académico de cada campus será definida por este órgano. El acta que de cuenta del resultado deberá dar cuenta del mecanismo utilizado para la difusión de los candidatos, la participación de la comunidad de egresados y del proceso de valoración de los postulados.

PARÁGRAFO. De acuerdo con las características de cada campus, el Consejo Académico determinará el mecanismo que resulte más expedito e idóneo que asegure la mayor participación posible de los egresados del campus en la consideración de los candidatos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y estará integrada además por los siguientes anexos:

Anexo 1. Listado de correos electrónicos en donde se deberá realizar la inscripción por parte de los interesados.

Anexo 2. Formato de inscripción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el veintiocho (28) del mes de agosto de 2025

MARITZA RONDON RANGEL
Rectora

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General